## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS \*\*INAPA\*\*

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## Acta No.031/2022. =

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2022-0099, COMPRA MENOR, PARA LA "COMPRA DE TICKETS DE GASOLINA PARA USO DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0099

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del año 2022, fue publicado el Proceso de COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0099 para la COMPRA DE TICKETS DE GASOLINA PARA USO DEL INAPA.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de septiembre del año 2022, a las 12:00 pm, se cerró la Presentación de Oferta Económica del proceso INAPA-DAF-CM-2022-0099, sin ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO**: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

AR DE

## RESUELVE:

PRIMERO: Declara desierto el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2022-0099 para la COMPRA DE TICKETS DE GASOLINA PARA USO DEL INAPA, debido a que no se recibieron ofertas.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Claudia Alexandra Reyes Cruz

Enc. Depto. de Compras y Contrataciones.